

La enseñanza secundaria en Betanzos en el siglo XIX: El Instituto Libre y los Colegios Privados

ANTONIO MEIJIDE PARDO*

Ya vencido el primer tercio del s. XIX, y cuando comienzan a crearse los Institutos de 2^ª Enseñanza como etapa de transición escolar de la primaria a la superior, subsistían todavía algunos centros dedicados a la instrucción secundaria en ciertas poblaciones de corto vecindario, de fundación institucional o en régimen de patronato. Tales eran las nominadas Escuelas de Latinidad o Cátedras de Humanidades, en su mayoría promovidas por la Iglesia o por particulares mecenazgos. En Betanzos había-se fundado una de éstas por el presbítero Fernández Pereira en 1614, funcionando hasta fines del s. XVIII; y cuyo restablecimiento solicitó el Ayuntamiento en 1808, infructuosamente, a la Junta del Reino de Galicia (1).

Por lo que se refiere a la segunda enseñanza en Galicia, observamos que a punto de finar la primera mitad del s. XIX, la docencia privada, especialmente la de tipo laico, permanecía en realidad muy limitada. En cambio, los estudios de Bachillerato con validez académica ya se impartían por entonces en cinco Institutos (Santiago, Ourense, Pontevedra, Monforte y Tui), en cuatro Seminarios Conciliares (Mondoñedo, Lugo, Ourense y Santiago) y en un Colegio Privado (La Coruña).

1. ESCUELAS PARTICULARES DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

En la ciudad de Betanzos, histórica capital de provincia, es obvio que la enseñanza secundaria ha discurrido en la mayor parte del s. XIX por un *status* de notoria insuficiencia o abandonismo (2).

Fue en la década de los años cuarenta, a poco tiempo del acceso de los liberales al Gobierno, cuando hacen su aparición los primeros Colegios Privados de 2^ª Enseñanza. La ley de 12 de agosto de 1838 vino a significar como un primer anticipo, aunque muy leve todavía, de la gran libertad de enseñanza decretada tras la revolución septembrina del 68, a raíz del destronamiento de Isabel II, que dio paso al sexenio democrático. La citada ley estuvo motivada fundamentalmente no sólo por la creciente proliferación de peticiones para erigir nuevos establecimientos educativos promovidos por la iniciativa privada; sino también por el propio deseo gubernativo de conferir a la instrucción pública, en todos sus niveles, "aquella justa libertad que debe

* Antonio Meijide Pardo es miembro de las RR. AA. Gallega (N) y de la Historia (C), del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, etc.

(1) A. H. N. *Estado*, leg. 75 (1), carp. A, fol. 30. Sobre esta Cátedra de Latinidad hemos transcrito documentación de los años 1757 y 1808 en sendos números del ANUARIO BRIGANTINO (1982, págs. 90-91 y 1985, págs. 27-28)

(2) Como primera aportación al estudio de esta realidad infraeducativa hay que mencionar el interesante artículo de A. Costa Rico, *Presencia da Institución libre de enseñanza en Betanzos*, inserto en el ANUARIO BRIGANTINO de 1988. Por otra parte, el precitado autor, profesor de Pedagogía y Ciencias de la Educación en la Universidad compostelana, en 1982 presentó a la Universidad de Salamanca su tesis doctoral *Aproximación a la historia de la enseñanza en la Galicia del s. XIX*.

<i>Lugar de origen de los alumnos</i>	<i>Directores</i>	<i>1.º año</i>	<i>2.º año</i>	<i>3.º año</i>	<i>Total</i>
<i>Betanzos</i>	<i>D. Vicente López Maceda</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>11</i>
<i>Covadonga</i>	<i>D. Juan Vigorena y Gil</i>	<i>12</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>16</i>
<i>Covadonga D.</i>	<i>D. Julián Arce</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>2</i>
<i>Cadada</i>	<i>D. Manuel M.º Escario</i>	<i>6</i>			<i>6</i>
<i>Villa de Seo</i>	<i>D. Hermenegildo Villanueva</i>				
<i>Chivades</i>	<i>D. Enrique M.º Muñiz</i>		<i>4</i>	<i>7</i>	<i>11</i>
<i>Lugo</i>	<i>D. Domingo Iglesias</i>	<i>13</i>	<i>16</i>	<i>10</i>	<i>39</i>
<i>Oleiros</i>	<i>D. Sebastián Navit</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>5</i>	<i>8</i>
					<i>105</i>

Estadillo numérico de escolares inscritos en los únicos Colegios Privados de 2ª enseñanza en Galicia, oficialmente homologados, durante el curso académico de 1841 a 1842.

gozar toda nación culta ..." Así, con el nuevo plan de instrucción secundaria, se autorizaba "poner en planta" Colegios Privados en la siguiente forma:

A) Cualquiera persona particular de "buena vida y costumbres", con título de enseñante y mayor de 25 años, podría plantificar por su cuenta, como director-empresario, y sin requerir previa licencia regia, centros de enseñanza para impartir estudios de Bachillerato, siendo éstos "incorporables a las Universidades del Reino".

B) Para poder gozar de tal beneficio académico, dichos Colegios deberían inscribirse en la Universidad más próxima, remitiendo al Rectorado al principio del curso lista de alumnos matriculados en cada asignatura; los escolares aprobados ingresarían en la Universidad previo "un examen riguroso de las asignaturas que intenten incorporar".

C) Además del Bachillerato, y con la amplitud que tengan por conveniente sus directores, podrán impartirse otras enseñanzas, pero éstas no tendrán validez académica (3).

La primera petición que se produce en Betanzos de una *Escuela Particular* de 2ª enseñanza adscrita a la Universidad de Santiago, ha sido la formulada, a finales de 1839, por el brigantino Benito Freire, Licenciado en Sagrada Teología. Tras conseguir el preceptivo permiso, así del Ayuntamiento como de la Universidad, Freire, hallándose con aptitud legal para dar públicamente "lecciones de Filosofía", decidía abrir un Estudio Privado. Sin embargo, solamente funcionaría para el curso académico de 1839-40. Tan sólo tuvo una matrícula de 5 alumnos en las asignaturas del primer año de Bachiller y otros tantos en las del segundo año (4).

También a finales de 1839, y de conformidad con la Real Orden promulgada en agosto del año anterior, vemos que Vicente López Maceda, presbítero y profesor de Latinidad, solicitó y obtuvo permiso para dirigir un *Estudio* de 1º de Filosofía. En el curso de 1840-41 se matricularon en las disciplinas de los tres primeros años del Bachillerato un total de 8 escolares betanceiros (5). Para elevarse el número de inscritos a 11 y 13 en los años académicos del 42-43 y 43-44, respectivamente (6).

(3) *Gaceta de Madrid*, núms. 1.368 (15 de ago. 1838) y 1.558 (20 feb. 1839).

(4) A. U. S., *Colegios Privados*, leg. 82, docs. 14 y 15 dic. 1839.

(5) Fueron éstos: Carlos Ares, Laureano Couceiro, Ramón Miño, Andrés de la Peña, José Pérez, José Portal, Valentín Vilariño y Amador Villanueva Arizaga.

(6) A. U. S., *Colegios Privados*, leg. cit., doc. 20 oct. 1840. etc.

Otra Escuela de enseñanza secundaria, oficialmente homologada, como las anteriores, estuvo a cargo de Rafael Ares Torres, natural de Betanzos y con título de Bachiller en Sagrada Teología. Tuvo igualmente muy escasa concurrencia de alumnado a sus aulas. El curso de 1844-45 lo abrió con sólo una matrícula de 4 escolares en el 2º año de Filosofía (7), y con dos inscripciones en el 3º año (8).

En fin, señalemos que desde el cierre del Colegio de Ares Torres en 1845 se registra un gran vacío, hasta 1871, en la realidad educativa de la ciudad por lo que al primer ciclo de Bachillerato se refiere. Se observa durante ese cuarto de siglo que únicamente ciertas familias de muy acomodada posición económica gozarían del privilegio de que algunos de sus hijos cursaran, por enseñanza oficial o libre, en los Institutos de Santiago o La Coruña, creados respectivamente en 1842 y 1862.

Lista de los alumnos que cursaron bajo la dirección del que suscribe segundo año de Filosofía en el colegio privado de segunda enseñanza de la ciudad de Betanzos, incorporado a la Universidad Literaria de Santiago con expresión de los nombres que han obtenido en los exámenes que se celebraron en esta ciudad el día veinte y ocho del corriente mes del año escolar de 1844 a 1845.

D. Celestino Vidal y generalis prope probavit curso y ha obtenido en los exámenes la nota de notablemente aprovechado.

D. Fermín Couceiro y Lourenz prope probavit curso y ha obtenido en los exámenes la nota de notablemente aprovechado.

D. Norberto Pato prope probavit curso y ha obtenido en los exámenes la nota de notablemente aprovechado.

D. Benito Camposa y Vía prope probavit curso y ha obtenido en los exámenes la nota de aprovechado.

Por los únicos alumnos de este colegio que he juzgado podían probar curso, y para conocimiento del Señor Rector de la Universidad Literaria de Santiago lo firmo en la referida ciudad de Betanzos a veinte y nueve de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Rafael Ares y Torres

Relación de alumnos aprobados en 2º año de Filosofía, durante el curso de 1844-45, en el Colegio dirigido por Ares y Torres.

En 1840 estaban agregados a la Universidad 6 Colegios Privados de 2ª Enseñanza, establecidos en Betanzos, La Coruña, Padrón, Ribadeo, Tui y Vigo. En 1845 se incrementó su número a 16. Se crearon ahora los de Arzúa, Caldas de Reis, Ortigueira, Pontedeume, Pontevedra, Vilagarcía, etc.

2. CREACIÓN DEL INSTITUTO LIBRE (1871)

En 1871, accediendo a la solicitud del Ayuntamiento brigantino, se autoriza por el ministro de Fomento la implantación de un centro de segunda enseñanza con el carácter de Instituto Libre o Municipal.

Nace esta peculiar institución docente al amparo del régimen de mayor libertad que para la enseñanza no oficial comienza a regir al inicio de los años 70. Sostenidos en su mayoría por Diputaciones o Ayuntamientos, creáronse entonces un total de 52 Institutos locales para impartir el Bachillerato. Fueron puestos bajo la inmediata dependencia de los Rectores de Universidad del distrito respectivo a efectos de que sus títulos gozaran de validez académica. Así, y distribuidos por circunscripciones universitarias, surgieron en Madrid dos Institutos de esta clase; tres en Oviedo y Salamanca; cuatro en Santiago -Betanzos, Celanova, Monforte y Vigo- y en Valencia; cinco en Granada, Sevilla y Valladolid; ocho en Zaragoza; y trece en Barcelona.

(7) Benito Camposa Vía, Fermín Couceiro Edreira, Norberto Porto Espiñeira y Celestino Vidal.

(8) A. U. S., *Colegios Privados*, leg. cit., doc. 24 oct. 1844, etc.

El Rector de la Universidad de Santiago participaba, con data 21 de septiembre, al Director General de Instrucción Pública, la permisión concedida al Ayuntamiento de Betanzos para implantar por su cuenta un *Establecimiento Libre* de 2^a enseñanza:

"Ilmo. Sr.

Tengo el honor de manifestar a V. Y. que habiendo recurrido a este Rectorado el Alcalde del Ayuntamiento popular de Betanzos, en solicitud de que se autorice a aquel Municipio para fundar un Instituto libre, en donde se dé por el primer método (9), de los que establece el Decreto del Gobierno provisional de 25 de Octubre de 1868, la segunda enseñanza hasta el grado de Bachiller inclusive, comprometiéndose a sostenerlo con fondos del mismo y a cuyo efecto consignó en su presupuesto la cantidad necesaria, este Rectorado en vista de la expresada solicitud, y que los documentos que la acompañan se hallan estrictamente ajustados a lo prevenido en el Decreto de 14 de Enero de 1869 y circular de 14 de Septiembre del mismo año, acordó autorizar al expresado municipio para que pueda fundar en la ciudad de Betanzos el Instituto de que queda hecho mención" (10).

El primer paso dado por la Municipalidad para poner en marcha el Instituto, una vez conseguida la permisividad gubernativa, ha sido el nombramiento de su Director. Y acordó designar para dicho cargo a Ángel Cortijo Álvarez (Licenciado en Medicina y Bachiller en Ciencias), y además habría de impartir las clases de Física y Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene. Y se ajusta el correspondiente convenio con arreglo a las bases y obligaciones mútuas que a continuación se expresan:

1^a. El Señor Cortijo, como Director del mentado Instituto, lo toma a su cuidado y se compromete a dar en el mismo la enseñanza, con otros cinco catedráticos, de los cuales ha de traer dos, que han de tener título de tales para que los exámenes y grados tengan validez académica.

2^a. El Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento ejercerá la alta inspección del Instituto, y disfrutará las atribuciones y facultades que la legislación vigente le conceden en esta parte.

3^a. Dicho Señor Cortijo, como Director del Instituto, responde de que se dará en el mismo la enseñanza con la misma extensión y en idéntica forma a la establecida en los Institutos oficiales.

4^a. El Director ha de hacerse cargo, por inventario, de todo el material y enseres del Instituto y sus gabinetes, poniendo en conocimiento del Sr. Alcalde las faltas y desperfectos que ocurran en dichos enseres, así como al autor o causa ocasionante de la pérdida.

5^a. El Director y Catedráticos admitirán en el Instituto y darán enseñanza a todos los alumnos que se presenten con papeletas de matrícula, y a los que concurran sin dicho requisito los consideran tan sólo como meros oyentes.

6^a. Los derechos de examen y de ejercicios de grados se repartirán entre los Profesores que formen el Jurado, con arreglo a lo que sobre el particular dispone la legislación vigente.

7^a. Los Catedráticos no podrán tener pasantías ni repasos dentro del Instituto, ni darlos fuera a los alumnos de sus respectivas clases, a no ser previo conocimiento y autorización del Señor Alcalde y Director, y a petición de los padres o encargados de dichos alumnos.

8^a. El presente compromiso tendrá de duración seis años, que empezarán a correr desde primero de Octubre próximo. Durante dicho período de tiempo queda obligado el Director a cumplirlo en todas sus partes, así como a no ausentarse del pueblo sin previa licencia del Señor Alcalde, siendo responsable de los perjuicios a que diera margen su falta.

9^a. La Comisión a nombre del Ayuntamiento y asociados, y en su representación se compromete a pagar por cuenta de los fondos municipales que al efecto sujeta en virtud de la autorización con que obra al expresado Director, Don Ángel Cortijo, 7.000 reales, equivalentes a 1.750 pts., cada año, satisfechas por mensualidades vencidas, y además le proporcionará el Ayuntamiento habitación, que será en el mismo edificio del Instituto siendo posible.

10^a. El Ayuntamiento no podrá durante dichos seis años separar al expresado director a no ser por causa justificada ante la Corporación Municipal, que al efecto mandará instruir el oportuno expediente.

(9) Comprendía estas asignaturas: De lección diaria, Latín y Castellano, Retórica y Poética, Psicología, Lógica y Ética, Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, Física y Química. Con tres lecciones semanales: Geografía, Historia Universal, Historia de España, Historia Natural, y Fisiología e Higiene.

(10) A. G. A., *Educación y Ciencia*, leg. 6.723, doc. 21, sep. 1871. A. U. S., *Informes*, lib. A. 461, fol. 174.

11ª. Caso que la legislación vigente respecto de la segunda enseñanza sufriese reforma, de modo que los Institutos municipales libres fuesen suprimidos, o por efecto de aquella variasen sus condiciones esenciales, ya sea por ocasionar mayores gastos su sostenimiento, o no ofrecer las mismas ventajas sus resultados, podrá el Ayuntamiento rescindir este contrato y otorgar otro nuevo si lo conviniere y hubiese medios hábiles de realizarlo.

12ª. El Ayuntamiento se compromete a facilitar edificio a propósito para el Instituto, así como el material y enseres necesarios para el mismo.

13ª. El mismo Ayuntamiento queda obligado a pagar a cada uno de los dos Profesores, que debe presentar el Director, 6.000 reales, equivalentes a 1.500 pts. anuales, satisfechas también por mensualidades vencidas.

14ª. El Director tendrá respecto de Profesores y alumnos la iniciativa y atribuciones que la actual legislación le concede" (11).

Signado por el propio Alcalde (Francisco Espiñeira Miras) fue insertado en la prensa el anuncio de matrícula. Y, para general conocimiento del futuro alumnado, hacía igualmente público que tanto los exámenes de curso como los grados de Bachiller conferidos gozarían de idéntica firmeza académica que en los Institutos oficiales (12). Se establecen tres opciones de matrícula: a), todos

los alumnos abonarán por inscripción y derechos de examen la misma cantidad que en los Institutos oficiales; b), los hijos de padres que disfruten de "un modo de vivir desahogado" satisfacen un suplemento de 320 reales por curso; c), será gratuita la matrícula para los escolares *pobres de solemnidad*, entendiéndose como tales aquellos cuyos padres no satisfagan por contribución más de 20 reales, o cuenten, a juicio del Ayuntamiento, con algunos recursos (13). Sostenido fundamentalmente por el Municipio, y en parte con las cuotas de los padres que podían costear la enseñanza de sus hijos, el nominado, indistintamente, Instituto Libre o Municipal, se instaló en el amplio y antiguo edificio mandado construir en 1763 para servir de sede al archivo del Reino de Galicia. El Instituto abrió su primer curso académico, el de 1871-72, con

Firma, D. Antonio Pena Iglesias
 " *Antonio Sanchez Iglesias*
 " *Edouardo Mancera Delchamps*
 " *Andrés M.ª Mender Pardo*
 " *Felix Lopez Pardo*
 " *Leandrdo Lopez Pardo*
 " *Walter Prijo y Pereira*
 " *Antonio Gardelles Sanchez*
 " *Emilio Servantes Ulbrich*
 " *Pedro Maristany Leira*
 " *Jose Lopez Pereira*
 " *Julio Sanchez Losada*
 " *Ramon Narguen Barral*
 " *Francisco Perez Diaz*
 " *Cesarío Lecheru Rosende*
 " *Jose Monter Arias*
 " *Nicasio Romero Anido*
 " *Benigno Jolla Clanes*
 " *Frederico Cisneros Lucas*
 " *Jose Garcia Barreiro*
 " *Ramon Arana Perez*
 " *Juan Barreiro Agrofojo*
 " *Juan Comica Masino*
 " *Francisco Muñoz Garrido*
 " *Leandro Alonso Acirama*
 " *Rafael Narguen Arias*
 " *Hilburcio A. Davara Lopez*

Lista de escolares del Instituto Libre inscritos en el 1º año de Latín y Castellano (curso 1873-74).

(11) A. M. B., *Instituto Libre*, caja 196, doc. 17 sep. 1871.

(12) *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 73 (26 sep. 1871).

(13) A. M. B., *Instituto Libre*, caja cit., doc. 26 sep. 1871.

el siguiente plantel de profesores: A. Cortijo Alvarez, J. de León Robledo, J. Soto Bravo, E. Villar Giménez, J.E. García Sánchez, H. Caramés García, Martínez Araújo y Martínez Vega. Con respecto a los cuatro últimos, hay que indicar que en marzo del 72 advertía el Director al Alcalde que únicamente podrían juzgar las pruebas de final de curso, para que éstas tuvieran validez académica, los enseñantes que estuvieran "adornados con los títulos académicos que se exigen a los establecimientos oficiales". Por consiguiente, se dispuso ahora el cese de Caramés, García Sánchez, Martínez Araújo y Martínez Vega, carentes de título oficial; si bien los dos primeros, y a propuesta del claustro, serán nombrados como profesores auxiliares de Letras y Ciencias, respectivamente (14).

En enero de 1872, el Rector de Santiago autorizaba provisionalmente a Caramés para examinar no sólo de la asignatura de religión, que como Doctor en Sagrada Teología desempeñaba, sino también de "Todas las demás que corresponden a la Sección de Filosofía y Letras(...), en tanto no haya en aquella población personas adornadas del título indispensable". Sin embargo, en 30 de junio fue comunicada orden ministerial al Rector en estos términos: "Teniendo en cuenta que dicho interesado no desempeña enseñanza alguna en el Instituto, por dar la de Psicología que tenía a su cargo un auxiliar nombrado por el Ayuntamiento, y careciendo por tanto de objeto la autorización que solicita, esta Dirección General, de acuerdo con lo informado por V.S. se ha servido desestimar la pretensión de Don Hipólito Caramés (15).

Los tribunales de examen del alumnado para las pruebas de final de curso estuvieron constituidos de esta forma: Para Latín y Castellano, Retórica y Poética, Psicología, Lógica y Ética, Geografía, Historia Universal y de España: León y Robledo, Soto Bravo y Villar Giménez. Para Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, Física y Química, Historia Natural, y Fisiología e Higiene: Cortijo Álvarez, Soto Bravo y García Sánchez. En cuanto a los tribunales para conferir el grado de Bachiller, estaban integrados por dos catedráticos del Instituto coruñés, uno de Letras y otro de Ciencias, designados por el Rector de la Universidad, y un profesor del

Sres. Don:	
1 Miguel García y García.	
2 Vicente Rivas Vazquez	
3 Eduardo Sanchez Ovies.	
4 Antolín Pita Caramés.	
5 Nicolás Fandiño Naveira.	
6 Francisco Diaz Rodríguez.	
7 Casiano Sobrino Quiñoy.	
8 Juan San Martín Patiño.	
9 Esteban Grauja y Pardo.	
10 Venancio Parlo y Gonzales.	
11 Andrés Avelino Castañeira Pedreira	
12 Manuel Castro Ares.	
13 Enrique Diaz Teigeiro.	
14 Evaristo Mancebo y Seoane.	
15 Roque Ponte y Peña.	
16 Francisco Lafont y Lopez.	
17 Victorino Andrade y Lopez.	
18 Rafael Vazquez Arias.	
19 Tiburcio José Davara Lopez.	
20 Manuel Collesido Prego de Montaos.	
21 Emilio Varela Martínez.	
22 Angel Blanco y Paz.	
23 Gentil Borrajo y Miranda.	
24 Luis Codeiro Prego de Montaos.	
25 Ramon Rico Garcia.	
26 Mariano Perez de Guzman y Pardo.	
27 Alvaro Bermudez del Rio.	
28 Ernesto Sanchez Taboada.	
29 Carlos Lago y Freire.	
30 Pio Garcia Hervilla.	
31 Angel Ares Teigeiro.	
32 Rafael Mosquera y Lopez.	
33 Manuel Roca Sanchez.	
34 Máximo Lopez Ares.	
35 Enrique Lissarrague Molezum.	
36 Angel Amenedo y Ponte.	
37 Fernando Perez Vidueiro.	
<i>Coruña, 30 de Setiembre de 1874.</i>	
V. B.	
El DIRECTOR, <i>Carlos Muñoz y Barroso</i>	El SECRETARIO, <i>Ramon Casal Amenedo.</i>

Relación de títulos de Bachiller en Artes expedidos por el Instituto Libre de Betanzos y que fueron rehabilitados por el Instituto de La Coruña.

(14) A. M. B., *Actas Municipales*, 1872, fol. 15. *Instituto Libre*, caja 196, doc. 23 mar. 1872
 (15) A. U. S., *Informes*, lib. A. 461, fols. 54 y 167. *Órdenes*, lib. A. 413, fols. 4 y 60.

Instituto Libre, elegido por el Director.

No pasemos por alto que, a finales de 1872, será impugnada por el claustro brigantino la presencia de catedráticos coruñeses en los tribunales para conferir el título de Bachiller. El Ayuntamiento facultó entonces al Instituto para elevar una *Exposición* a las Cortes en súplica de que fuese derogado el artº 2º del decreto de 28 de septiembre de 1869, disponiendo que en los centros libres de enseñanza sostenidos por Ayuntamientos o Diputaciones habrían de rehabilitarse los títulos de Bachiller en los Institutos oficiales para que tuviesen vigencia académica en estudios superiores o de Facultad (16).

El escrito de súplica alzado al Congreso decía como sigue:

"A las Cortes:

Los que suscriben, Director y Profesores del Instituto Libre de segunda enseñanza de Betanzos, a las Cortes con el más profundo respecto acuden, exponiendo:

Que nacidos a la sombra de la libertad de enseñanza, preciada conquista de la *Revolución de Septiembre*, muchos Institutos en los que, como el nuestro concurren las dos circunstancias de estar sostenidos por fondos municipales y de que sus Profesores, se hallan adornados de Título académico correspondiente, condiciones únicas impuestas por el Gobierno para que puedan funcionar estos Establecimientos, véanse, a pesar de todos altamente embarazados en su marcha, y aún amenazados seriamente en su existencia, por el artículo 2º del Decreto de 28 de septiembre de 1869, en que se les exige la intervención de dos Profesores oficiales, para que tengan validez completa los Títulos que en ellos se expidan, artículo cuya derogación creen los exponentes de absoluta necesidad, si la libertad de enseñanza ha de ser una verdadera muestra patria.

Muchas razones pudieran aducir los exponentes en apoyo de su aserto. Pero bastará con llamar la atención de la alta sabiduría de las Cortes sobre la circunstancia de proceder de Establecimientos Oficiales—rivales naturalmente de los libres y altamente interesados en que éstos desaparezcan— los señores destinados a intervenir en los Grados; los que teniendo, por otra parte, mayoría en el Jurado, deciden en último término todos los casos, quedando a su merced, por tanto, la vida del Instituto y hasta cierto punto la de la libertad de enseñanza. Que si competencia con espíritu debe exigirse en los Jurados, ¿cómo negarla a los Profesores libres, adornados de los mismos Títulos académicos que los oficiales, procedentes de las mismas Universidades, y reconocidos tales por el Gobierno en el mero hecho de autorizarles para aprobar, siempre que sea en examen particular, las mismas asignaturas que comprende el Grado?. Pero, afortunadamente, ha debido comprender el Gobierno la razón que nos asiste, cuando, en materia de mucha más trascendencia, ha sentado un precedente, que decide, a nuestro juicio, la cuestión. Tal es la concesión hecha a la Facultad libre de Medicina de Salamanca de que sus Títulos tengan carácter oficial. Si, versándose nada menos que la salud y vida de los hombres se ha sabido prescindir—como la verdadera libertad de enseñanza lo exige— de la irritante fiscalización que el artículo en cuestión entraña, ¿cómo no hacerlo cuando se trata tan sólo del Grado de Bachiller, que sirve únicamente para el ingreso en los centros superiores de enseñanza?.

Por tanto, a las Cortes, rendidamente, *suplican* se dignen derogar el citado artículo segundo del Decreto de 28 de Setiembre de 1869, expedido por el Ministerio de Fomento" (17).

Mas esta demanda no prosperaría. Así, y de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instrucción Pública, por el Ministro de Fomento se determinó lo que sigue:

(...) "No pudiendo derogarse el artº 2º del Decreto de 28 de Setiembre de 1869, relativo a la validez de los títulos de Bachiller obtenidos en los Establecimientos libres, sino mediante una ley, por tener este carácter el citado Decreto, y debiendo el Gobierno presentar en su día a la aprobación de los cuerpos colegisladores un proyecto de Ley de Instrucción Pública, en el cual habrán de tener su lugar cuanto se refiere a la enseñanza libre, el negociado propone a V. S. que en vista de lo expuesto se sirva desestimar la presente instancia" (18).

(16) A. M. B., *Actas Municipales*, 1872, fol. 69. *Instituto Libre*, caja cit., doc. 6 nov. 1872.

(17) A. G. A., *Educación y Ciencia*, leg. 6.723, doc. 7 nov. 1872.

(18) A. G. A., *Ibidem*, leg. cit., doc. 12 dic. 1872.

No omitamos también que el Ayuntamiento, en otro orden de cosas, adoptó en 1873 el importante acuerdo de crear la nueva cátedra de Dibujo lineal y de adorno. Fue dotada con el haber anual de 1.500 pts. ("religiosamente pagadas por mensualidades vencidas"). Enseñanza dedicada a la *clase pobre*, sin que por ello se negara la asistencia a hijos de familias acomodadas, abonando 40 reales por matrícula. Convocado concurso de méritos, los aspirantes a dicha plaza debían "estar adornados del título de Bachiller en Ciencias o el de Ingeniero, pues aneja a esta clase va una de la Sección de Ciencias que el Director le encomiende ..." Para dicha cátedra fue nombrado el Ingeniero agrónomo Manuel García y García, el cual debía presentarse "en el más breve plazo a tomar posesión de su cargo" (19).

Con respecto al alumnado, poseemos únicamente datos del registro de matrícula relativo al último año académico que tuvo de vigencia el Instituto. He aquí el número de escolares inscritos por asignatura durante el curso de 1873-74: Historia Universal, 42; Geografía, 41; Aritmética y Álgebra, 36; Latín y Castellano (1º año), 35; Psicología, Lógica y Ética, 33; Historia Natural, 32; Fisiología e Higiene, 32; Latín y Castellano (2º año), 29; Retórica y Poética, 28; Física y Química, 28; Geometría y Trigonometría, 25; Francés, 4.

3. CLAUSURA DEL INSTITUTO LIBRE (1874)

Este peculiar centro docente, dirigido y fundamentalmente sostenido por la Municipalidad, deja de funcionar a partir del curso académico 1874-75. Obvio era, a raíz de implantarse nueva normativa tendente a procurar un más rigurosa fiscalización didáctica y económica, cómo se veía ahora muy seriamente obstaculizada, por la vía legal, la supervivencia de muchos Institutos locales.

Se constata a este respecto, que ya en 1870 se puso muy en tela de juicio por el ministro de Fomento la conveniencia de que subsistieran varios Institutos de esta clase, cuya creación, declárase, había sido motivada más bien por "circunstancias y accidentes que vienen a satisfacer el interés de una localidad, o por un sentimiento individual aunque noble y generoso; sobre no ofrecer por sí al Estado la garantía de una larga y respetada duración, se hallan sujetos a la mudable voluntad de los Municipios, como al no menos beneplácito de sus bienhechores y fundadores ..." (21).

En efecto, con data 5 de agosto de 1874 disponía el Gobierno de la 1ª República que los Ayuntamientos o Diputaciones (nominadas entonces *corporaciones populares*) interesados en "la continuación con carácter público de los establecimientos y enseñanzas libres", habría de solicitar su prórroga y debían remitir, a tal efecto, a los Rectores del correspondiente distrito universitario un amplio *dossier* justificativo y atinente a las idóneas condiciones del edificio y aulas, títulos académicos del profesorado, cuantía del presupuesto de gastos para personal docente y material didáctico, disponibilidades en gabinetes y laboratorios para la enseñanza de las disciplinas científicas, etc. (22).

El Alcalde brigantino, en consistorio de 26 de agosto, dará cuenta a la corporación

(19) A. M. B., *Actas Municipales*, 1873, fols. 12 y 44. *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 66 (19 sep. 1873).

(20) A. U. S., *Enseñanza Media*, caja 504, doc. 20 agos. 1874.

(21) A. U. S., *Órdenes*, lib. A. 416, fol. 47.

(22) A. G. A., *Educación y Ciencia*, caja 7.257, doc. 23 sep. 1874. *Gaceta de Madrid*, núms. 225 y 272 (13 agos. y 29 sep. 1874).

de cómo el estricto cumplimiento de los nuevos requisitos exigidos obligaba forzosa-mente "al Instituto Municipal a ponerse en las condiciones que dichas soberanas res-oluciones requieren". Y ante la imposibilidad de satisfacer, por el momento, estas nuevas formalidades, el Corregidor propuso entonces se elevara "una reverente y ra-zonada exposición al Gobierno en súplica de que se permitiese al Instituto su conti-nuación durante el próximo curso académico bajo las mismas bases en que se hallaba instalado desde 1871; sin perjuicio, empero, de "llenar y cubrir a la mayor brevedad posible todos los requisitos que la reciente legislación exige". Mas no sería aceptada tal demanda por el ministerio. Así, vencido el plazo otorgado por la supradicha real orden, vemos que proseguirán en ejercicio, en Galicia, los Institutos Libres de Celanova y Monforte, en tanto se declaran suprimidos los de Betanzos y Vigo; debiendo el de Betanzos enviar toda su documentación y expedientes al Rectorado, y el de Vigo efectuarlo al Instituto de Pontevedra (23).

Sin embargo, y en razón de no ajustarse enteramente los expedientes obrados a lo estipulado por el ministerio, vemos, cuatro meses después, cómo se declararán igualmente cerrados los Colegios de 2^a en-señanza instituidos en Celanova y Monforte con el carácter de Institutos Libres, sostenidos por los Padres Escolapios (*Órdenes*, lib. A. 415, fols. 89-90).

Una vez decretado el cierre definitivo del Instituto, el Alcalde expresaría al que fue su Director (Cortijo Álvarez), en oficio de 7 de octubre, que a partir de este día "tanto él como todos los demás señores profesores quedan cesantes, con el abono del sueldo que les corresponde ..." (24).

En verdad se hizo muy de deplorar para el vecindario el hecho de que no se lograra mantener el Instituto. De su desaparición se lamentarían diez años después –en términos un tanto injustos– un cronista local: "¡Lástima grande que por poca diligen-cia de unos, bastante apatía de otros, y mucha indiferencia de todos, haya desapare-cido el Instituto libre que tantos beneficios produjo a esta ciudad" (25).

4. EL COLEGIO PRIVADO DE 2^a ENSEÑANZA

Con los mismos enseñantes (excepto Cortijo Álvarez) del suprimido Instituto Li-bre, se establece un nuevo centro docente pero de carácter privado. Con data 10 de octubre de 1874 formaliza su incorporación al Instituto de Santiago. E inaugura su primer curso académico con un registro global de más de 60 escolares; si bien sólo 22 llegarían a realizar sus exámenes de final de curso en el citado Instituto como alum-nos libres (26).

Abordemos primeramente la génesis de este Colegio. Fue a raíz de la clausura del Instituto Libre, en razón de no haberse verificado oportunamente los trámites requere-dos por el ministerio, cuando fue presentada a la consideración del Concejo una moción suscrita por los ediles A. Valderrama Iglesias y F. García Carbajal, ponde-rando la suma conveniencia e ineludible necesidad de crear un centro particular de

(23) A. M. B., *Actas Municipales*, 1874, fols. 73 y 88. A. U. S., *Oficios*, lib. A. 447, fols. 138, 142, 144 y 176.

(24) A. M. B., *Ibidem*, 1874, fol. 80. A. U. S., *Informes*, lib. A. 462, fol. 34.

(25) *La Libertad*, núm. 40 (15 sp. 1886).

(26) A. U. S., *Enseñanza Media*, caja 599, doc. 1 oct. 1875. Además del de Betanzos, otros tres Colegios privados de 2^a enseñanza se hallaban adscritos por entonces al Instituto compostelano, radicados en Anceis, Ferrol y Padrón, con 53, 78 y 13 alumnos de Bachillerato, respectivamente.

Gramática latina y castellana 1.º curso.	D. Prudencio Martínez.	Preceptor de Latinitad.
Gramática latina y castellana 2.º curso.	D. Prudencio Martínez.	Idem Idem.
Elementos de Retórica y Poesía.	D. Juan de León y Robledo.	Br. en Filosofía y Letras.
Nociones de Geografía.	D. José Soto Bravo.	Br. en Letras y Ciencias.
Nociones de Historia Universal.	D. Juan de León y Robledo.	Br. en Filosofía y Letras.
Historia de España.	D. Juan de León y Robledo.	Idem Idem.
Aritmética y Álgebra.	D. José Soto Bravo.	Br. en Letras y Ciencias.
Geometría y Trigonometría.	D. José Soto Bravo.	Idem Idem.
Física y Química.	D. Joaquín García Sánchez.	Lic. en Medicina y Cirujía.
Historia natural.	D. Joaquín García Sánchez.	Idem Idem.
Psicología, Lógica y Filosofía moral.	B. Hipólito Caramés García.	Dr. en Sagrada Teología.
Fisiología e Higiene.	D. Joaquín García Sánchez.	Lic. en Medicina y Cirujía.

Cuadro de asignaturas y profesores, con los títulos que poseen, del Colegio brigantino en el curso de 1875-76.

2ª enseñanza. Transcribimos el texto, *ad integrum*, del acta municipal relativo a dicha propuesta y a su aprobación por el Ayuntamiento.

"Que suprimido como lo ha sido, el Instituto de segunda enseñanza libre de esta Ciudad, que tantos beneficios reportaba a la generalidad de sus habitantes, concibieron el pensamiento de crear un establecimiento privado de segunda enseñanza, asociándose para ello varios padres y contribuyentes con la suma que les fue posible para sostener cinco profesores. Pero que los esfuerzos de los asociados no alcanzan para el fin que se proponen. Y por ello recurren a la Ylustre Cooperación para que se digne acoger benévola tan benéfico y útil pensamiento, dispensando al mismo la protección que sea compatible con los recursos del Municipio; indicando que el Ayuntamiento puede servirse facilitar con destino a dicho Colegio privado la parte del edificio del ex-Convento de Santo Domingo, que se hallaba destinado a Cátedras del Instituto suprimido, con todos sus muebles y enseres, y disponer que el Catedrático de Latinitad y Humanidades, dotado con fondos del común, pase a dar lecciones de dicha asignatura al Colegio; que el conserje del edificio continúe prestando el servicio de tal; que los trabajos de escritorio de la Dirección y Secretaría del colegio privado se auxilien por el Oficial del Ayuntamiento que estaba destinado al Instituto, sin perjuicio de que continúe en los suyos en la Secretaría del Ayuntamiento; y, por último, que para que los pobres puedan tener ingreso en el Establecimiento la Corporación consigne la cuota de cinco o seis alumnos.

Y el Ayuntamiento, después de una razonada y amplia discusión, teniendo presente lo útil y conveniente que es para esta localidad la creación del Colegio privado de que se trata, considerando que los locales destinados en el ex-Convento de Santo Domingo a Biblioteca, Cátedras, y más oficinas, no tienen otra aplicación mas que la enseñanza. Considerando que el mobiliario allí existente, al igual que la librería y útiles de enseñanza, precisan cuidado y aseo continuos, considerando que el facilitar la instrucción gratuita, al menos a 8 niños pobres vecinos del distrito que deseen recibir la enseñanza secundaria y solicitar el ingreso, es un deber de la Municipalidad, acuerda facilitar a los Srs. Valderrama y García Carbajal, para el objeto que expresa la moción, la parte del edificio, mobiliario, librería, útiles y enseres de enseñanza que en la misma indican, y que de todo ello se les haga por los Srs. de la comisión del Instituto la oportuna entrega bajo inventario.

Que D. Prudencio Martínez Araújo, Catedrático de Humanidades y lengua Latina, pase a dar lecciones de dicha asignatura al Colegio privado bajo la dirección de su Director, el Doctor Dn. Hipólito Caramés García. Que el escribano del Ayuntamiento, Dn. Luciano Granja Menlli, auxilie los trabajos de escritorio, Dirección y Secretaría de dicho Colegio privado, con el sueldo que disfruta de una peseta cincuenta céntimos por cuenta del capítulo 4º, artículo 7º del presupuesto. Que un dependiente del Municipio, con el sueldo de una peseta diaria, desempeñe las funciones de Conserje o portero para cuidar del aseo y limpieza del local, y del mobiliario y demás enseres que allí existen. Y por último, que se subvencione al Colegio privado con la cantidad de mil pesetas, que serán satisfechas por cuenta del capítulo de imprevisos, a cambio de suministrar en dicho Colegio la 2ª enseñanza a 10 niños pobres vecinos del distrito que deseen recibirla" (27).

Al día siguiente del antecedente acuerdo, Caramés, como Director del Colegio, por sí y en nombre de los profesores, expresará al Alcalde "la más profunda gratitud y reconocimiento por el noble y filantrópico desprendimiento con que la Corporación Municipal acordó auxiliar el planteamiento de dicho Colegio" (28).

(27) A. M. B., *Actas Municipales*, 1874, fols. 83-85.

(28) A. M. B., *Ibidem*, fol. 89.

Señalemos ahora que en los primeros años de esta institución docente, oficialmente homologada para impartir el Bachillerato, han permanecido como enseñantes cinco de los que lo habían sido en el Instituto: León y Robledo (Bachiller en Filosofía y Letras), García Sánchez (Licenciado en Medicina y Cirugía), Soto Bravo (Bachiller en Ciencias y en Letras), Caramés (Doctor en Sagrada Teología), y Martínez Araújo (Preceptor de Latinidad).

En cuanto al alumnado, estaba prescripto que en la provincia coruñesa los escolares cursantes por enseñanza colegiada o *doméstica* (29), habrían de matricularse y realizar los exámenes de final de curso, para que sus estudios tuvieran carácter académico, precisamente en el Instituto de Santiago, de categoría *Provincial*, sin poder hacerlo en el de La Coruña por ser éste de carácter *Local*. Mas en 1877 se declaró válida la adscripción a cualquiera de ambos Institutos –en razón de gozar ahora de idéntica categoría *Provincial*– de los Colegios Privados de Betanzos y Ferrol, "según convenga mejor a sus Directores ..." Finalmente, en 1879 se mandó que los Colegios radicados en provincias donde hubiere, caso de La Coruña, más de un Instituto, habrían de adscribirse aquéllos al que "distase menos kilométricamente del punto en que estén situados" (30).

Observamos entonces cómo mostrará su repulsa el Colegio brigantino a depender del Instituto coruñés. Con data 17 de septiembre de 1879, se insta al Rector de la Universidad en súplica de proseguir incorporado al Instituto de Santiago, por estimarse como muy perjudicial el cambio de matrícula. El Director, Caramés, funda esta petición en el gasto y estorbos que se irrogarían al alumno por el traslado de expedientes, el cambio de libros de texto, y comenzar el nuevo curso por distintos métodos de enseñanza. "Por el contrario –agrega– de verificar la matrícula en Santiago se siguen al Establecimiento de Betanzos inmensas ventajas que por obvias no se especifican, sin que los intereses literarios y económicos de ambos Institutos sufran quebranto, ni la enseñanza experimente perjuicio alguno". El Rectorado responderá cómo carecía de atribuciones para autorizar la adscripción del Colegio al Instituto compostelano (31).

El Colegio siempre persistió bajo muy precaria situación económica. A este respecto, cabe resaltar el memorándum elevado al Ayuntamiento en 1878 por H. Caramés y M. B. de Castro, Director y Presidente respectivos del centro. Tras exponer cómo éste se hallaba a punto de sucumbir por falta de recursos, requerían la subvención anual, que hacía dos años había cesado, de mil pts; siendo notorio, agregan, que "los padres contribuyentes, por atender a los jóvenes pobres aplicados, los dejan continuar en el Colegio, haciendo el doble sacrificio de suplir por ellos". La Municipalidad tomará el acuerdo de plegarse a la concesión del pretendido auxilio (32).

Un lustro después se trató nuevamente de apuntalar la cobertura económica con

(29) Entendíase por *doméstica* la enseñanza recibida por el alumno en la casa en que habitaba, no siendo de pensión, considerada ésta donde morasen más de 4 escolares sin parentesco entre sí ni con el cabeza de familia.

(30) A. U. S., *Oficios*, libs. A. 447 (146) y A. 448 (74 y 81). *Órdenes*, libs. A. 417 (125), A. 418 (13 y 42) y A. 420 (39 y 42). Sobre la pugna entablada entre ambos Institutos por la captación de los Colegios Privados establecidos en Ferrol, Betanzos y La Coruña, véase mi reciente estudio *Eusebio da Guarda y el Instituto de 2ª Enseñanza de La Coruña*, págs. 119-121 (La Coruña, 1991).

(31) A. U. S., *Colegios Privados*, leg. 462, doc. 16 sep. 1879. *Oficios*, lib. A. 449, fols. 80-81.

(32) A. M. B., *Colegio Privado*, caja 197, docs. 13 y 20 sep. 1878.

	Apellidos paterno y materno.	NOMBRES.	Edad.	Pueblo de su naturaleza.
1	Bornay Carriso	D. Ramon	14	Malaga
2	Bornay Carriso	D. Jose	13	Betanzos
3	Bornay Garcia	D. Luis	12	Betanzos
4	Castro Arnedo	D. Fabian	12	Betanzos
5	Castro Arias	D. Bernardo	13	Coruña
6	Castro Arias	D. Antonio	15	Coruña
7	Codexido Prado	D. Pedro	13	Reguion
8	Castro Ponte	D. Joaquin	14	Betanzos
9	Ramos Portal	D. Juan	13	Betanzos
10	Martinez Socome	D. Fernando	13	Betanzos
11	Alender Golpe	D. Jose	14	Miño
12	Sanchez Cambayro	D. Jose	12	Betanzos
13	Núñez Pirote	D. Antonio	14	Montivideo
14	Núñez Pirote	D. Jose	13	Montivideo
15	Pella Blanco	D. Benigno	13	Betanzos
16	Fernandez Gomez	D. Manuel	14	Betanzos
17	Sujar Freire	D. Jose	15	Vobre
18	Hernandez Abonia	D. Jesus	15	Piña
19	Valderrama Arias	D. Jose	15	Betanzos
20	Sanchez Iglesias	D. Antonio	13	Bermeo
21	Veigairo Gonzalez	D. Ramon	13	Betanzos
22	Veigairo Gonzalez	D. Antonio	18	Betanzos
23	Sanchez Susda	D. Julio	17	Betanzos
24	Diaz	D. Juan	22	Betanzos
25	Argueira Amor	D. Jose	14	Betanzos

Relación de alumnos del Colegio Privado de Betanzos que en el primer año académico (1875-76) se matricularon por enseñanza libre en el Instituto de Santiago.

el apoyo de la Diputación Provincial. Así, suscrita por 18 diputados, fue presentada una propuesta en 1881 tendente a la asignación, por el ente provincial, de un aporte anual de 1.500 pts., a fin de que el Colegio pudiera continuar dispensando enseñanza gratuita a algunos alumnos indigentes de la ciudad y su comarca. En dicha proposición se hizo historia de cómo pasó el suprimido Instituto a convertirse en Colegio Privado, y al no poder cubrir enteramente el Ayuntamiento el alto costo de sostenimiento veíase ahora obligado a subsistir sólo con "las cuotas satisfechas por los pa-

dres puentes y los restos del fondo que se había ido constituyendo con recursos facilitados por cuenta del distrito y administrado por la Junta de Padres de Familia, bajo cuya dirección funciona el Colegio". Limitada la aportación municipal a la exigua cantidad de mil pesetas y agotado el referido fondo que se había formado en la primera época de su existencia, era obvio que la deseada perdurabilidad del centro sería truncada "si no viene en su ayuda la Diputación". A juicio de los proponentes, para salvar tan comprometida situación estimábase suficiente la cantidad de 1.500 pts. aportada cada año por el cuerpo provincial; con cuyo auxilio "la instrucción recibirá un importante beneficio, especialmente para los alumnos pobres que reciben la enseñanza gratuita". Declarada de urgencia dicha propuesta y sometida a votación resultó aprobada (33).

5. CREACIÓN DEL COLEGIO "SANTA TERESA DE JESÚS"

En 1889 expuso el Alcalde a la corporación que el Colegio Privado de 2ª Enseñanza, sucesor del Instituto Libre, en razón de su reducida plantilla docente y muy escasa cobertura económica no podía impartir, no obstante "la notoria competencia y buenos deseos" del profesorado, la instrucción al mismo nivel que en otros establecimientos de análoga clase (34). Con tal motivo, decidía ahora el Corregidor *conferenciar* con Bernardo Piñeiro Barro, "maestro superior", vecindado en La Coruña y "persona competentísima y a propósito para la dirección de un centro de enseñanza, por ver si conseguía del mismo que estableciese uno puramente particular"; en el cual, además de la de Dibujo, habrían de implantarse cuatro secciones: párvulos, elemental, secundaria y superior; y no le parecía difícil que con el importe de módicas cuotas de matrícula y admitiendo a alumnos internos, medio pensionistas y externos, pudieran cubrirse las atenciones del proyectado Colegio.

Por su parte, Piñeiro Barro, expuso al Alcalde —con "datos y razonamientos incontrovertibles"— la inviabilidad de poder sostenerse el proyectado centro, en la forma y extensión que se deseaba, con sólo los honorarios del alumnado. Que no tendría inconveniente en instituir bajo su dirección un Colegio de 1ª y 2ª enseñanza, con el título de Santa Teresa de Jesús, y admitiendo un alumno pobre gratuitamente por cada 10 matriculados, siempre que se comprometieran formalmente el Municipio y la Diputación a conceder respectivas subvenciones de 1.500 y 2.000 pts. anuales, y a facilitarle de balde el local del anterior Colegio. Estas y otras bases propuestas por Piñeiro Barro le parecieron aceptables al Alcalde. Y por ello las sometía a la deliberación del Concejo, confiando en que prestará su conformidad. Efectivamente, dará su *placet* la corporación; condicionado a que la Diputación continúe consignando en su presupuesto ordinario la precitada subvención, pues en caso contrario quedaría relevada del compromiso con Piñeiro (35).

Pero la subsistencia de este nuevo Colegio fue puesta ya en tela de juicio en 1891. En consistorio del 3 de agosto se presentó al Municipio una moción signada por tres ediles (Calixto Leis Ponte, Alfredo Lisarrague Molezún y Tomás López), en requerimiento de la rescisión del contrato ajustado en el 89 con Piñeiro Barro. Dicha propuesta venía extendida, con amplitud, como sigue:

(33) A. D. P., *Actas Sesiones*, 1881, fols. 97-98.

(34) En la postrera década del siglo estaban adscritos al Instituto coruñés 10 Colegios Privados: uno en Betanzos, dos en La Coruña (Católico y Dequidt) y siete en Ferrol (Católico, Marina, Masquelet, Sagrado Corazón, Santo Tomás de Aquino, Pueyo y San Vicente).

(35) A. M. B., *Colegio Privado*, caja cit., doc. 27 agos. 1889.

"Los concejales que suscriben han examinado con el mayor detenimiento el contrato celebrado por esta Ylustre Corporación en 25 de Agosto de 1889 con don Bernardo Piñeiro, vecino de La Coruña, del que dio fe el notario de esta Ciudad don Pedro Valeiro, y en cuyo contrato se obliga don Bernardo Piñeiro a establecer en esta repetida Ciudad un centro de instrucción con escuelas especiales de párvulos, de enseñanza elemental y superior y clases también especiales de dibujo o adorno. Se comprometía asimismo a dar en la sección cuarta todas las clases necesarias para la segunda enseñanza hasta obtener el título de bachiller en artes.

De los antecedentes que han tenido el honor de examinar resulta que en esta Ciudad existió ya un Instituto local libre, y cuando fue suprimida esta clase de establecimiento por las soberanas disposiciones que reformaron nuestra enseñanza después de la Revolución, se creó un colegio privado de segunda enseñanza, o sea de enseñanza doméstica, a cargo de distinguidos Profesores prácticos en la enseñanza y habilitados con los necesarios títulos académicos, el que menos de Bachiller en Ciencias o Filosofía y Letras.

Este colegio privado estaba costeadado en parte por algunos padres de familia interesados en su sostenimiento, y principalmente por el Ayuntamiento, que no sólo pagaba el sueldo del profesor de Latín, encargado de explicar la antigua cátedra de Latín y Humanidades, del portero también, encargado de la limpieza y aseo del local, sino que contribuía con la subvención anual de mil pesetas para la enseñanza de otras cátedras, y facilitaba sin cobrar renta el magnífico local en que se había establecido, sito en el ex-convento de Santo Domingo primero y más tarde en el hermoso edificio denominado Archivo propiedad también del Ayuntamiento, y contribuía además con el material de enseñanza, consistente en una modesta biblioteca, el mobiliario preciso y los gabinetes de Física, Química e Historia Natural. No se limitó a esto el Ayuntamiento, sino que gestionó y obtuvo de la Excm. Diputación de esta provincia una subvención de 2.000 pesetas para que pudiera darse la enseñanza con las mejores condiciones posibles (36).

Este establecimiento de instrucción, que contaba 19 años de existencia, estaba dando los más excelentes resultados y a él deben su carrera muchos de nuestros convecinos. Pero a pesar de ello, a los dignísimos individuos que constituían la anterior Corporación municipal, les pareció deficiente y llevada del noble propósito de ensanchar su esfera de acción, celebraron el contrato arriba mencionado sin obtener la necesaria aprobación del Gobernador, sin consultar con la Junta de vocales asociados, sin oír el parecer de la Junta local de instrucción pública, sin tener para nada en cuenta las disposiciones legales vigentes y, lo que es peor, sin más garantías que la honrada palabra de dn. Bernardo Piñeiro, persona desconocida, sin arraigo, sin ningún título académico ni profesional, y sin la necesaria práctica de la enseñanza.

Con tales antecedentes sucedió lo que necesariamente tenía que suceder. Don Bernardo Piñeiro y Barro no cumplió el compromiso contraído. Tanto es así, que a pesar de los dos años que van transcurridos estamos aun sin escuela de párvulos ni clase de dibujo, ni la de enseñanza superior, y con siete u ocho mil pts. menos para la enseñanza que ha cobrado el don Bernardo Piñeiro, no por dejar las cosas como estaban sino por empeorarlas. Con lo anteriormente dicho basta para comprender que el contrato es nulo, y aunque no lo fuera habría absoluta necesidad de rescindirlo. Por todo lo expuesto, y considerando que, según el número primero del artículo 84 de la vigente Ley Municipal, necesitan la aprobación del Gobernador, oída la comision provincial, los acuerdos de los Ayuntamientos que se refieren a reformas de establecimientos de instrucción, que es precisamente lo que dejó de cumplirse en la reorganización y reforma del antiguo Colegio privado de segunda enseñanza para convertirlo en el de Santa Teresa de Jesús, tomándose dicho acuerdo con infracción de la Ley Municipal y, por tanto, con vicio de nulidad (...) Los que suscriben tienen la alta honra de proponer a la Ylustre Corporación de que forman parte que se sirva declarar y acordar lo siguiente:

1º. Que siendo nulo el contrato celebrado con don Bernardo Piñeiro porque infringe los preceptos de la Ley Municipal y adolece por lo tanto de vicio de nulidad, no se considere la Corporación obligada a su cumplimiento.

2º. Que aunque no sea o fuere nulo, procede su resolución por no haber cumplido el don Bernardo Piñeiro aquello a que se obligó, y en su virtud se sirva acordar dejar en suspenso las subvenciones que cobra, notificándose así al interesado.

3º. Que el Ylustre Ayuntamiento acuerde elegir una comisión de su seno que proponga nuevas bases para la celebración de otro contrato en el cual queden perfectamente garantizadas la independencia e inamovilidad del profesorado, y se procuren todos los medios para asegurar y garantizar las facultades que de derecho le corresponden para su lógica y necesaria intervención en el nombramiento de profesores, y en el modo y forma en que la enseñanza haya de suministrarse.

(36) A. D. P., *Actas de Sesiones*, ses. 15 y 24 abr. 1890.

El Ylustre Ayuntamiento podrá, no obstasnte, acordarlo así o como crea conveniente para los sagrados intereses de la enseñanza que por la Ley le están encomendadas" (37).

Sometida a votación la antecedente propuesta, y tras un amplio debate, resultó aprobada con 8 votos afirmativos. Por consiguiente, relevado el Municipio de cumplir el contrato con Piñeiro Barro, se acordó designar una comisión para que proponga las nuevas bases a fin de ajustar con el referido empresario otro convenio en forma. En sesión de 5 de septiembre dábase a conocer el informe evacuado por la comisión. En el mismo, entre otras bases que omitimos, se establecen las siguientes:

1ª. Piñeiro Barro queda obligado a implantar únicamente en el nominado Colegio privado de 2ª enseñanza los estudios de enseñanza secundaria, aunque se le permite que en el mismo local pueda impartir por su cuenta otro tipo de clases, sin derecho a pedir que por ello se aumente la subvención municipal.

2ª. Para la inspección y régimen interior del centro se crea una *Junta mixta administrativa*, integrada por el Alcalde, concejales de la comisión permanente de Instrucción Pública, y otros tantos padres de familia interesados en costear la enseñanza de los escolares.

3ª. Si alguno de los enseñantes cesare por muerte, enfermedad, separación u otra causa cualquiera, el empresario nombrará quien le sustituya, interinamente, entre los del propio Colegio, sin que en ningún caso pueda exceder dicha interinidad más de 90 días. No se podrá destituir a ningún profesor de los nombrados por la *Junta mixta administrativa*; sólo por ésta podrá acordarse el cese y en virtud de expediente, en el que serán oídos el cesado y el empresario.

4ª Los profesores han de ser "españoles de buena conducta, y tener título profesional o académico, o haber cursado y aprobado en establecimiento oficial las asignaturas que hayan de encargarse", y no podrán impartir clases de las mismas fuera del Colegio.

5ª El empresario ha de admitir a un alumno pobre por cada diez que hubiere de retribución, el cual quedará exento de abonar honorario alguno, satisfaciendo únicamente el coste de matrícula, derechos de examen y libros de texto.

6ª Las subvenciones conferidas al Colegio por el Ayuntamiento y la Diputación serán satisfechas por trimestres vencidos.

Tras ser aprobadas por unanimidad las anteriores bases, se acuerda por el Concejo notificar de este acuerdo a Piñeiro Barro para que, en caso de hallarse conforme, proceda inmediatamente "a hacer la matrícula de los alumnos inscritos en dicho Colegio o de los que quieran inscribirse" (38).

Por último, cabe indicar que en el estío del 93 decide Piñeiro Barro abandonar cargo y docencia, ausentándose a La Coruña (39). Posteriormente, y hasta su desaparición a comienzos de este siglo, estuvo encomendada la dirección del Colegio al profesor García Sánchez.

6. RELATORIO DEL PERSONAL DOCENTE

Debemos concluir esta crónica histórica sobre el *status* de la enseñanza media en Betanzos durante el pasado siglo dando noticia, a guisa de ejemplo, de como estuvo constituido el plantel docente en los cuatro siguientes cursos académicos:

1875-76

Caramés García: Psicología, Lógica y Ética.

García Sánchez: Física y Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene.

León y Robledo: Retórica y Poética, Historia Universal y de España.

Martínez Araújo: Latín y Castellano.

Soto Bravo: Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría.

(37) A. M. B., *Actas Municipales*, 1891, fols. 87-91. *Colegio Privado*, caja 197, doc. 3 agos. 1891.

(38) A. M. B., *Ibidem*, 1891, fols. 101-110 y 118-120.

(39) A. M. B., *Colegio Privado*, caja 197, doc. 10 jul. 1893. Por curiosidad, dejemos noticia del número de alumnos de Bachiller registrados en las postrimerías del siglo por año académico: 1890-91, 28; 1891-92, 31; 1892-93, 34; 1893-94, 20; 1894-95, 23; 1895-96, 18; 1896-97, 15; 1897-98, 24; 1898-99, 23.

1888-89

Baena Encinas: Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría.

Flórez: Agricultura, Francés

García Sánchez: Física y Química, Historia Natural, y Fisiología e Higiene.

Golpe Brañas: Latín y Castellano, y Geografía.

León y Robledo: Retórica y Poética, Historia Universal, Psicología, Lógica y Ética.

Núñez López: Historia de España.

1893-94

García Sánchez: Física y Química, Historia Natural, y Agricultura.

León y Robledo: Historia Universal y de España, Retórica y Poética.

Martínez Santiso: Geografía y Francés.

Morais Arines: Psicología, Lógica y Ética.

Ponte Peña: Geometría y Trigonometría

Suárez Fernández: Latín y Castellano.

Viana Pérez: Aritmética y Álgebra.

1897-98

Alguero Penedo: Geografía.

García Sánchez: Historia Natural, Fisiología, Agricultura, y Francés.

León y Robledo: Latín y Castellano, Retórica y Poética

Morais Arines: Historia de España, Religión.

Ponte Peña: Aritmética y Álgebra, Física y Química.

Finalmente, y a tenor de los datos que hemos podido disponer, cremos de interés dejar constancia en relación individualizada, de todos los enseñantes que han prestado servicio en el Instituto Libre y en Colegios Privados. Hélos aquí, seriados alfabéticamente:

José ALGUERO PENEDO: Natural de Betanzos (1872). Hijo del capitán del Ejército M. Alguero Nicolau (nacido en Ascó, Tarragona), cursó el Bachillerato en el Instituto de Santiago y la carrera de Leyes en la Universidad, y en 1892 obtuvo licenciatura en Derecho civil y canónico (40). Se incorpora al Colegio Privado en el curso 97-98, impartiendo clases de Geografía. La Audiencia Territorial le nombró fiscal para el bienio de 1898-1899 del partido judicial de Betanzos.

Rafael José ARES TORRES: Nacido en la parroquia brigantina de Santa M^a del Azogue. En su expediente de la Facultad de Teología sólo consta un certificado del catedrático de Instituciones Filosóficas, expresando como Ares asistió, en el curso de 1834-35, a dicha cátedra con puntualidad y aprovechamiento, y cumplió con "la mayor exactitud en la asistencia de Academias desempeñando con lucimiento los ejercicios literarios" (41). En 1844 a pocos años de graduarse como Bachiller en Sagrada Teología, abrió su *Escuela Particular* de 2^a enseñanza.

Antonio BAENA ENCINAS: Oficial de Telégrafos. Dio clases de Matemáticas. Cesó a finales de 1891 por haber sido destinado a La Coruña para prestar servicio como telegrafista (42).

Hipólito CARAMÉS GARCÍA: Natural de Betanzos (1836). Con brillantes calificaciones cursa la enseñanza secundaria en el Seminario Conciliar de Santiago. En 1862, tras ser aprobada en la Academia de Sagrados Cánones su tesis (*La poligamia considerada como opuesta al derecho divino*), consigue la investidura de Doctor en Sagrada Teología; dos años después es nominado profesor *sustituto permanente*, plaza dotada con el haber anual de 6.000 reales, en la Facultad de Teología (43).

Caramés impartió clases de Religión y de Psicología, Lógica y Ética en el Instituto Libre, del que fue Vice-director. En marzo del 72 hubo de cesar en la última cátedra por carecer de la precisa titulación académica, y el Ayuntamiento le designa como auxiliar de Filosofía y Letras. Desde 1874 a 1881 tuvo a su cargo la dirección del Colegio Privado y la enseñanza de la referida asignatura de Psicología.

Relevante personalidad y con notorio arraigo en la sociedad brigantina, Caramés había ejercido de ecónomo en San Martiño de Tioibre, y en la década de los 70 tuvo el curato de la iglesia parroquial de Santiago, fue capellán del Hospital de San Antonio y presidía la cofradía de la Congregación del Clero. Como

(40) A. U. S., *Expedientes Personales*, núm. 18.

(41) A. U. S., *Ibidem*, núm. 72.

(42) A. M. B., *Colegio Privado*, caja 197, doc. 21 dic. 1891.

(43) A. U. S., *Expedientes Personales*, núm. 196.



Don Jacobo Blanco Barrera, Pbro. Secretario del Seminario Conciliar de Santiago. D.

Certifico: que D. Hipólito Caramés García, natural de Betanzos, en esta Diócesis, Provincia del tal Comarca fue matriculado y probó en clase de alumno interno, de mil ochocientos cuarenta y nueve a ochocientos cincuenta y cinco, los años primero, segundo y tercero, cuarto, quinto y sexto de Latinitad, Humanidades y Filosofía, habiendo obtenido en los exámenes generales de prueba de curso, las notas de Sobresaliente en los tres primeros y las de Mobilísimas en los tres siguientes. El de mil ochocientos cincuenta y cinco a cincuenta y ocho, fue matriculado y probó en igual clase los años primero, segundo y tercero de Teología, obteniendo en los tres la nota de Mobilísimas. Probó además un curso de Lengua griega, con la nota de Bene meritis; y dos de Lengua Hebrea, conforme al Plan de Estudios en vigor; siendo su calificación la de Mobilísimas en ambos. Así consta de los documentos que obran en este Seminario de mi cargo, a que me remito. Y para que conste se dio el presente visto del Sr. Rector y sellado con el de este Seminario Conciliar Santiago veintisiete de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho. //



Yo Sr.
El Rector
Lorenzo Ramonelli

El Secretario
Jacobo Blanco

En el expediente escolar de Hipólito Caramés constan sus brillantes calificaciones, obtenidas durante los cursos de 1849 a 1858, como alumno interno del Seminario Conciliar de Santiago.

otras muestra de su pluralista quehacer, anotemos que en 1886 formó parte del Jurado del Certamen literario promovido por el periódico *Las Mariñas*; para el que ofreció un premio, consistente en una Lira de plata, para galardonar al autor que mejor desarrollase el tema *Memoria Histórica a cerca de los establecimientos de beneficencia y fundaciones en favor de las clases pobres que existen en Betanzos* (44).

David CARAMÉS RUZA: En algún curso dio lecciones en el Colegio Privado. Era Bachiller en Artes (45) y maestro de instrucción primaria. En 1897 regía, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, una escuela nacional de niños.

Román CASTRO ARIAS: Natural de Osedo (Sada). En 1847 se gradúa en la Universidad compostelana como Licenciado en Jurisprudencia, tras haber defendido la *proposición sobre Si la legítima de los hijos queda sujeta a los gastos del entierro excediendo éstos del quinto de los bienes* (46). Se incorpora en 1876 al Colegio que dirigía Caramés para encargarse de Agricultura, asignatura declarada entonces como obligatoria en la segunda enseñanza. Fue regidor del Concejo y juez municipal del distrito.

Ángel CORTIJO ÁLVAREZ: Nacido en el pueblo vallisoletano de Zaratán (1843). Bachiller en Ciencias por la Universidad de su tierra nativa, cursa luego la carrera de Medicina, que concluirá en la de Santiago (47). En 1870 fue nombrado auxiliar de Física y Química en el Instituto de La Coruña y encargado del Observatorio meteorológico. Al siguiente año es designado por el Ayuntamiento de Betanzos para dirigir el Instituto Libre, explicando además Física y Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene. Suprimido el Instituto, este Bachiller en Ciencias y Licenciado en Medicina y Cirugía pasó a fundar y dirigir, en Ferrol, un Colegio Privado de 2ª Enseñanza, con estudios aplicables a Náutica. Retornaría seis años después al Instituto coruñés, siendo auxiliar de Ciencias durante los cursos de 1880 a 1888. Cortijo concluirá su dilatada vida docente, desde 1889 a 1905, en el Colegio Católico establecido en La Coruña (48).

Ramón FLÓREZ: Comandante y ex-profesor de la Academia de Infantería. En el año académico de 1888-89 impartirá clases de Agricultura y de Francés en el Colegio entonces dirigido por León y Robledo.

Benito FREIRE: Nacido en Santa María de Mántaras (Irixoa). Presbítero. Estudió en el Seminario Conciliar y en la Universidad de Santiago. Tras ser aprobada su tesis *Disertatio de confutationis acatholicarum sententia formale peccati originalis in concupiscentia constituentis*, se licenció en Sagrada Teología e impartirá luego clases de Teología e Instituciones Filosóficas en el Seminario (49). En 1840 establece en Betanzos su *Estudio Privado* de 2ª enseñanza homologado oficialmente.

Joaquín Enrique GARCÍA SÁNCHEZ: Nació en Betanzos (1848). En 1864 gradúase de Bachiller en Artes en el Instituto de Santiago. En 1870 concluye la carrera de Medicina. Tras aprobar las asignaturas del doctorado y tesis (*Consideraciones respecto a la importancia de la leche en la alimentación del niño y etiología del raquitismo*), le fue expedido título de Licenciado en Medicina y Cirugía. En el Instituto betanceiro explica Física y Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene; labor que continúa en el Colegio Privado desde su creación y que habrá de dirigir desde 1897 a 1902 (50). Cirujano titular del Municipio, en 1889 fue designado por el ministro de Gracia y Justicia como médico de la cárcel del partido judicial.

Benito GOLPE BRAÑAS: Natural de Betanzos. Doctor en Sagrada Teología. Impartió clases de Latín y Castellano y Geografía en el Colegio Privado.

Juan de LEÓN Y ROBLED: Nacido en Burgos. Licenciado en Filosofía y Letras. Iniciaría su tarea enseñante en el Colegio de San Gil, adscrito al Instituto de su ciudad natal. A partir de 1871 dio clases en el Instituto Libre de Betanzos, así como en el Colegio Privado, cuya dirección ejerció en el curso 88-89 (51).

Vicente LÓPEZ MACEDA: Presbítero. En 1840 dispuso el Concejo brigantino su cese como catedrático de Latinidad, remitiendo oficio a la Congregación del Clero a efectos de nueva provisión de dicha plaza (52). Instituye entonces un *Estudio Privado* de 2ª enseñanza que funcionó durante los cursos de 1840 a 1844.

Prudencio MARTÍNEZ ARAÚJO: Catedrático de Latinidad. En febrero de 1872 y a instancias del Director del Instituto, dispuso el Ayuntamiento su cese por carecer de título académico profesional, aunque

(44) *Certamen literario de las fiestas de San Roque de Betanzos*, págs. 6-7. *La Voz de Galicia*, núm. 1.651, 5 abr. 1887.

(45) El concepto "Artes" comprendía entonces todas las materias iniciales del saber humanístico.

(46) A. U. S., *Expedientes Personales*, núm. 229.

(47) A. U. U., *Ibidem*, núm. 27.

(48) A. U. S., *Enseñanza Media*, caja 599, doc. 17 abr. 1875. *Oficios*, lib. A. 447, fol. 179. *Órdenes*, libs. A. 421 y A. 431, fol. 41 y 10. *Informes*, lib. A. 461, fol. 150.

(49) A. U. S., *Expedientes Personales*, núm. 435.

(50) A. U. S., *Colegios Privados*, leg. 231, doc. 8 sep. 1902. *Expedientes Personales*, núm. 510.

(51) A. M. B., *Instituto Libre*, caja 196, doc. 18 abr. 1872.

(52) A. M. B., *Actas Municipales*, 1840, fol. 26.

a la comisión de la Escuela de Música— y años después, bienio 1872-73, el de primer Teniente Alcalde.

Bernardo PIÑEIRO BARRO: Maestro de Instrucción primaria. Dirigió el *Colegio Santa Teresa de Jesús*, en el que daría clases de Latín y Castellano. Pasa luego a dirigir en La Coruña otro centro privado de 1ª y 2ª enseñanza y preparatorio para carreras especiales, sito en el núm. 24 de la calle Real. Piñeiro se anuncia entonces en la prensa como "ex-Director del Instituto de segunda enseñanza" (sic) de Betanzos (58). Posteriormente fue profesor de Caligrafía en el Instituto coruñés y auxiliar de Francés en la Escuela Normal de Maestros (59).

Roque PONTE PEÑA: Nacido en Bergondo (1860). En 1873 le fue expedido por el Instituto Libre título de Bachiller en Artes. Cursó la carrera de Derecho en la Universidad (60). En el *Colegio Privado* dió clases de Matemáticas, Física y Química y Agricultura. Ha sido Director del periódico local *El Censor* que vió la luz en 1883. El Ayuntamiento hizo una edición facsimilar del mismo al cumplirse el centenario, como suplemento del ANUARIO BRIGANTINO.

José SOUTO BRAVO: Natural de Freguenal de la Sierra (Badajoz). Bachiller en Ciencias y en Filosofía y Letras, tuvo a su cargo en el Instituto betanceiro la enseñanza de Matemáticas; materia que había impartido anteriormente, durante un cuatrienio, en el Real Colegio de 2ª Enseñanza del Escorial (61).

José SUÁREZ FERNÁNDEZ: Nacido en Caamouco (Pontedeume). Capitán del Regimiento de Infantería de guarnición en La Coruña. Cursó el Bachillerato en el Seminario Conciliar de Santiago con brillantes notas (Meritus, Benemeritus y Maritissimus), así como los primeros años de Sagrada Teología. En 1883 obtuvo plaza de profesor en la Academia Militar de La Habana, e impartirá dos años después Geometría descriptiva y Topografía en la Academia Militar de Toledo (62).

Adolfo VÁZQUEZ GÓMEZ: Explicó en el curso de 1891-92 la asignatura de Francés. También dirigía una Academia de este idioma, sita en el núm. 13 de la Plaza del Campo. En 1911 era colaborador de la revista *Ilustración Gallega*, editada en Vigo (63).

Manuel VIANA PÉREZ: Oficial 1º de Telégrafos. Dió lecciones en el Colegio de Aritmética y Álgebra a partir del curso 92-93.

Eloy VILLAR GIMÉNEZ: Natural de Tudela (Navarra). Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza. En el Instituto Libre fue titular de la cátedra de Latín, plaza dotada por el Concejo con el sueldo anual de 1.500 pesetas (64).

SIGLAS ARCHIVÍSTICAS:

- A. D. P. = Archivo de la Diputación Provincial. La Coruña.
- A. G. A. = Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares.
- A. H. N. = Archivo Histórico Nacional. Madrid.
- A. M. B. = Archivo Municipal. Betanzos.
- A. U. S. = Archivo Histórico Universitario. Santiago.

(58) *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 145 (20 dic. 1897). *La Voz de Galicia*, núm 3.623 (5 ago. 1893).

(59) A. U. S., *Enseñanza Media*, caja 506, doc. 8 oct. 1903.

(60) A. U. S., *Expedientes Personales*, núm. 1.108.

(61) A. M. B., *Instituto Libre*, caja 196, doc. 17 abr. 1872.

(62) A. M. B., *Colegio Privado*, caja 197, doc. 25 nov. 1874, etc.

(63) A. M. B., *Archivo Vales Villamarín*, carp. 7 (21).

(64) A. M. B., *Actas Municipales*, 1872, fol. 14.